

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 63769
Renovación : 63769

Endoso : 134543
Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TU DEDICATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 245359 - EMPRESA PUBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP
Dirección : VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA PARQUE SAMANES
AFIANZADO : 13116 - AGRIPAC S.A.
Dirección : GENERAL CORDOVA 623 Y PADRE SOLANO

RIESGO ASEGURADO:
BUEN USO DE ANTICIPO

VALOR ASEGURADO

VIGENCIA

US\$ 202,641.60

Desde: 25-4-2017

Hasta: 31-5-2017

Días: 36

PRIMA	:	US\$	719.52
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	25.18
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	3.60
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	3.00
14 % I.V.A.	:	US\$	105.18
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	856.48

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA PUBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 Dolares EE.UU

le ocasione AGRIPAC S.A.

que en adelante se llamará el Afianzado, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA RGENB-UNAEP-001-2016 "PROVISION DE HASTA 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCION DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA" SE RENOVA CON SOLICITUD DEL BRÓKER.

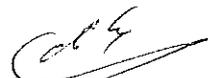
SEGUN CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

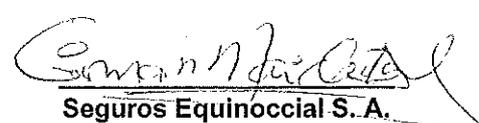
La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en GUAYAQUIL, 4 de ABRIL de 2017


El Asegurado
1768173990001


Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888918 -
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611960 -
AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -
LOJA: PASA DE ENRIQUE RUIZABANTE 12-18 Y UJIAN JOSE PESA TELF: 072570888 -